

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA MAÑANA.

Cádiz y jueves 16 de febrero de 1837.

Hoy es san Julian y cinco mil compañeros mártires.

El jubileo está en la iglesia de San-Pablo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el extranjero, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 34 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 5 y 26 minutos de la tard.
La Luna se oculta á las 4 y 13 minutos de la mad.
La Luna sale..... á la 1 y 33 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 13 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 8 minutos de la mañ.
Primera alta á las 12 y 21 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 6 y 33 minutos de la tard.
Segunda alta á las 12 y 46 minutos de la noche.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

PRIMER ARTICULO.

El público ha oído ya al señor duque de Rivas y á sus defensores, que tanto se han encolerizado con nosotros porque llamamos estatutistas á su ídolo. Ese mismo público no puede haber olvidado los gloriosos sucesos que tuvieron lugar en agosto de 1836, cuando los ilustres gaditanos derrocaron la tiranía, y restauraron el código de nuestras libertades. Entonces el señor duque era ministro de la gobernación; y entonces, á despecho de S. E., formaron los moradores de Cádiz una junta de gobierno, que la componían don Juan de Dios Lasanta, don José María Ruiz de Santacruz, don Manuel García del Barrio, don José María López de Pedrajas, don Julian Lopez, don José de Sola, don Pedro Pascual Vela, don Sebastian Martinez de Pinillos, don Augusto Amblard, don Francisco Dueñas, don Pablo Mathen y don Francisco de Paula Aheran. A manos de estos señores llegó una circular del duque de Rivas contra el glorioso grito de la nación, y unánimemente acordaron en la sesión del 2 de agosto que se publicase aquel documento, espresando el desprecio con que se había oído lo que pudiese tener relación con el heroico pronunciamiento de la provincia.—La circular citada es del tenor siguiente:—

Ministerio de la gobernación del reino.—Un atentado horrible cometido en las personas de dos patriotas encargados del mando civil y militar de Málaga, ha sido la señal del trastorno del orden público, y del alzamiento contra el gobierno de la Reina nuestra señora doña Isabel II y su augusta madre la Reina Gobernadora. La sangre criminalmente vertida por manos asesinas, ha dado origen á un movimiento revolucionario y faccioso, cubierto con el mentido nombre de libertad, que si no está combinado y dirigido por los agentes del pretendiente, produce los mismos efectos, pues causa una funesta división á las tropas leales ocupadas por todas partes en perseguir á los facciosos campeones del absolutismo.

El gobierno de S. M. está resuelto á castigar con igual rigor á unos que otros facciosos, á restablecer la autoridad de las leyes en Málaga, y

á conservar el don precioso de la paz á todas las Andalucías. El general Lopez Baños está encargado de mandar todas las fuerzas que con este objeto se reúnan, y habiéndose comunicado órdenes por el ministerio de la guerra para que las dos compañías de infantería de la Guardia-Real y partida de caballería que escoltan la cuerda de rematados que está en camino para dicha ciudad de Málaga, pasen inmediatamente al punto de reunión que se les señale, es la voluntad de S. M. que V. S. disponga, sin pérdida de momento, que si la cuerda de rematados se halla en término de la provincia de su mando, se dirija al presidio de la Carraca, y que su escolta se confíe al celo y patriotismo de su Guardia-Nacional, relevándose por la de la provincia inmediata en llegando á su territorio, de modo que este importante servicio no sufra retraso ni se comprometa la seguridad de los rematados.

Al mismo tiempo quiere S. M. que V. S. desplegue todo género de recursos, poniéndose de acuerdo con la autoridad superior militar para reunir cuantas partidas de tropa se hallen en la provincia de su mando desparrramadas, sea cualquiera el motivo, enviándolas al punto de reunión que señale el general Lopez Baños, y apelando V. S. al patriotismo y amor á la libertad de los honrados andaluces, procurará movilizar cuerpos de guardias nacionales de toda confianza, que en buen orden y disciplina, y al mando de gefes de firmeza y decisión, se unan á las tropas para marchar contra el enemigo que se levanta para desgarrar las entrañas de nuestra ya lastimada patria. V. S. no perdonará medio para conseguir un fin tan importante, y al intento hará uso, con su cuenta y razon, de todos los fondos disponibles; aceptará en nombre de S. M. todos los donativos que generosamente hicieren los leales, y ofrecerá en el mismo real nombre todo género de premios y recompensas á los valientes que los ganasen prestando sus brazos á una expedición que tanta influencia ha de tener en el porvenir de la nación española.

Dígolo á V. S. para su exacto y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de julio de 1836.—Rivas.—Señor gobernador civil de Cádiz.

Entonces, es decir, cuando apareció esta circular callaron los mercantiles y sus articulistas, sin duda porque les faltó el valor necesario para defender al señor duque; y callaron, despues cuando nosotros en nuestro número del 5 de agosto nos explicamos de esta suerte:—

LA CIRCULAR DE RIVAS.

La circular del duque de Rivas inserta en nuestro número de ayer, ha llenado de indig-

nación al pueblo gaditano, y le ha demostrado la imperiosa necesidad de sostener su glorioso pronunciamiento aun á costa del último de los sacrificios. El ministro de la corona, imitando al aborrecido conde de Toreno, se ha quitado la máscara, y á la faz de la nación ha confesado su firme propósito de combatir las libertades patrias, aunque el príncipe traidor levante luego su trono sanginario sobre las ruinas de esta nación infelice.

Las facciones de Vizcaya, de Navarra, de la Mancha, de Aragón y de Valencia impunemente cometen todo género de atrocidades, sin que el gobierno de S. M. dicte una providencia que impida en lo mas mínimo estos males espantosos; pero se proclama la libertad en Málaga, y en el momento todo se abandona para enviar soldados que escarmienten á los constitucionales, y les hagan espiar en el suplicio su gloriosa culpa. Para ello se manda apelar á la generosidad de los que quieran con el oro esclavizar los pueblos, y se dispone de todos los fondos del erario, como que el mal es tan inmenso que amenaza la existencia política de los traidores á la gloriosa revolución que les dió los empleos y las riquezas que disfrutaban.

Refinados hipócritas, quieren cubrir esta atroz iniquidad prestando que el asesinato de dos desgraciados es la obra de todo un pueblo, desentendiéndose de que este mismo pueblo lamenta la suerte fatal de esas víctimas inculpables, sacrificadas por la desesperación en furor de los que en ella veían los defensores de nuestros mas encarnizados enemigos, de los malos gobernantes que sin compasión miran nuestras insoportables desventajas. ¿Quién ha clavado el puñal en el pecho del honrado Saint-Just, del patriota conde del Donadio? ¿Contra quién caerá su sangre inocente? ¿Quién los ha lanzado al sepulcro con mano barbara, impía? Los que han oído con una criminal indiferencia nuestros ruegos, nuestras quejas, nuestras reclamaciones justísimas; los que, despreciando el grito nacional, la opinion de todos los españoles amantes de la libertad y apoyos del trono legitimo, han sostenido al general Córdoba en un puesto del que le rechazaban, no solo sus antecedentes de ignominia, sino la apatía pérdida con que ha dejado engrosar las filas facciosas inmolando á centenares nuestros valientes, agotando los recursos del pais, y poniéndonos al borde de un precipicio del que no puede ya libertarnos sino un alzamiento general.—Si, los verdaderos asesinos de las víctimas de Málaga son los que hacen eterna la guerra civil para obligarnos á oír las transacciones infames que nos proponga el tirano mas odioso; los asesinos de Málaga son los que pintándonos al ejército rebelde como desanimado, hambriento, próximo á su completo esterminio, le han dado paso franco para que invada el principado de Asturias, el reino de Galicia y la corona de Aragón, cuyos pueblos talan, incendian

y roban, sin que el ministro de la gobernacion del reino siquiera se lastime de tan horrendas catástrofes, preparadas tal vez y sin tal vez por los hombres que la nacion detesta y con escándalo mira cerca del trono; los asesinos de Málaga son los que afianzan el traidor influjo de una inicua camarilla, enemiga constante y rastreadora de las instituciones liberales; de una camarilla compuesta de absolutistas imbeciles, que se han empeñado en insultar al pueblo hasta que éste los arrebatase y los entregase á la cuchilla del verdugo...

Perdónese nuestra exaltacion: vemos que las lecciones de la historia son perdidas para nuestros gobernantes; y vemos que los sucesos de setiembre último se han olvidado ya de su memoria, ó solo los recuerdan para creer que la nacion de nuevo prestará su fe á las falaces promesas de los que entonces la engañaron vilmente. ¡Cuánto se engañan! Venga otra vez el general Latre á echar otro borron á su nombre ya sin respetos: puede que ahora no encuentre la generosidad que en aquellos dias le envió á Madrid á ocultar su despecho y su vergüenza. Publíquese otro programa en que se nos asegure que se van á convocar las Cortes constituyentes, á terminar en seis meses la guerra intestina, á darnos la libertad de imprenta, á llenar todos los votos del pais; para disolver luego la representacion nacional, para doblar el número y la insolencia de las facciones, para esclavizar el pensamiento, para oprimirnos como á viles esclavos, para castigar y perseguir sin treguas á todos los que en tiempo de las juntas provinciales no se declararon enemigos del pueblo: las promesas y los programas correrán una misma suerte; y excepto la voz del trono constitucional, á ninguna prestaremos fácil oído. ¡Hartas ocasiones fuimos la víctima y el juguete de los que nunca debieron mentir, ni abusar de la moderacion y de la sencillez de los españoles!...

Aun es tiempo de que los consejeros del trono salven su reputacion terriblemente comprometida; ya sus amigos mas celosos no solo los abandonan, sino que los hacen responsables de los gravísimos riesgos que nos amenazan si no se unen al pueblo para proclamar la Constitucion política de la monarquía española; si con valentía no renuncian sus destinos, ó inclinan el magnánimo corazon de nuestra Reina idolatrada á que oiga nuestros ruegos y justifique nuestra gloriosa revolucion, declarando que impera el sabio código de las Cortes constitucionales, y que para siempre ha desaparecido de nuestro suelo el fanatismo y la tiranía. ¡Ay de los que desprecien este consejo saludable, que nos dicta el patriotismo!!!—Reductores.

Sirva esto de contestacion por ahora á los abogados del liberalísimo duque de Rivas; y digannos qué razones tuvieron para callar en aquel tiempo en que tan mal parado puso la nacion toda á su pobre cliente. ¿Será que entonces proclamaba el pueblo la Constitucion que el señor duque combatia, como la combaten ahora hombres audaces á quienes el gobierno no castiga porque la España es muy desgraciada? Puede ser: ahora no queremos estendernos sobre esta materia, porque ocupan mucho lugar en nuestro periódico los dos documentos que acaban de leerse: tenga el público presente su tenor, que ya volveremos á la contienda, y entre tanto conozca á nuestros enemigos, que lo son únicamente por envidia y porque aborrecen á todos los verdaderos constitucionales. Una sola reflexion bastará para convencer generalmente de esta verdad: si por desgracia nuestro desdichado pais se viera de nuevo bajo el cetro de un tirano, ¿cuál seria nuestro destino, y cuál el de los mercantiles y el de sus articulistas? ¿Podriamos nosotros se-

guir escribiendo para el público, ó no recibiria el verdugo la orden de ahogarnos la voz en la garganta? ¿Y nuestros enemigos?—Ahí está la historia, que responderá por nosotros: para ellos habria privilegios esclusivos, habria benignidad, habria tolerancia, habria todo lo que hubo en el reinado de Fernando.... ¡Y hablan ante sus compatriotas! ¡Y no se mueren de sonrojo! ¡Oh colmo del descaro y la impudencia!!!—**nr.**

ACTOS DEL GOBIERNO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, reina de las Españas; y en su nombre doña María Cristina de Borbon, reina regenta y gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed:—Que las Cortes generales han decretado lo siguiente:—

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:—

Artículo 1.º—Todos los bienes nacionales, comprados en virtud de la ley y reglamentos hechos en las Cortes del año de 1820 á 1823, se devuelven á los respectivos compradores, siempre que las compras fuesen hechas con arreglo á aquellas disposiciones, y los compradores hubiesen obtenido carta de pago, ó no habiendo podido verificar éste lo realicen inmediatamente, si quieren usar de este derecho.

Artículo 2.º—Los compradores de bienes nacionales á que se refiere el artículo precedente, hacen suyos los frutos de dichos bienes desde la fecha del presente decreto. Si hubiese algun arrendamiento de estos bienes, cuyo precio tal vez estuviese anticipado por el arrendatario, se hará entre este y el dueño de la finca el correspondiente prorrateo, tanto de los frutos en su caso, como el precio del arrendamiento.

Artículo 3.º—Para que los compradores de bienes nacionales que por no haber satisfecho el precio de la venta usen del derecho que se les concede por el artículo 1.º de este decreto puedan verificar el pago que en él se previene, el gobierno de S. M. dispondrá que por las oficinas de la caja de amortizacion se forme en el término de quince dias ó antes si fuese posible, una escala ó graduacion que espese la clase de papel corriente en el dia, con que podrán cubrirse los pagos que se hubieran hecho con el que circulaba en aquella época, y se admitia para la compra de bienes nacionales; formada esta escala, se remitirá á las Cortes para que obtenga su aprobacion.

Artículo 4.º—El gobierno de S. M. dispondrá igualmente que se realicen con la puntualidad que interesa al crédito del estado, los pagos y plazos vencidos, en cuyo descubierto se encuentren los compradores de bienes nacionales que han tomado ya posesion de ellos y los están disfrutando, contándose los plazos desde el 3 de setiembre de 1835, en

que el gobierno decretó la devolucion. Palacio de las Cortes 21 de enero de 1837. —Joaquín María de Ferrer, presidente. —Julian de Huelves, diputado secretario. —Vicente Salvá, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Yo la Reina Gobernadora.—En palacio á 25 de enero de 1837.—A don Juan Alvarez y Mendiábal.

Ministerio de la gobernacion de la península.—Segunda seccion.—Circular.—Los señores diputados secretarios de las Cortes me comunican con fecha 23 de enero último la resolucion siguiente:

Habiéndose acordado por las Cortes en 28 de noviembre último que los sargentos y cabos de la Milicia Nacional sean elegidos por los oficiales de cada compañía, y á fin de prevenir cualesquiera dudas que puedan ocurrir en su ejecucion, han acordado las mismas:—Primero.—Que elegidos que sean los sargentos y cabos por los oficiales de sus compañías, el presidente y secretario de la junta de eleccion comuniquen el acta de esta á los ayuntamientos de los pueblos del domicilio de los elegidos. Segundo.—Que recibida que sea por el ayuntamiento la copia autorizada del acta, estiende este el título ó nombramiento en los términos prevenidos en el artículo 43 de la ordenanza de 1822, y lo entregue al elegido en el término preciso de ocho dias, dando cuenta de haberlo hecho así al capitán de la compañía para su conocimiento. Tercero: la eleccion de sargentos y cabos en la Milicia Nacional para aquellas compañías que se hallan distribuidas en distintos pueblos, se verificará en aquel en que haya mayor número de individuos pertenecientes á la misma compañía donde se reunirán los oficiales presididos por un individuo del ayuntamiento, el cual reclamará de este los nombramientos, que deberán expedirse en el impropio término de ocho dias, y de oficio los pasará á los de los pueblos de donde sean los elegidos, quienes se los entregaran; debiendo asimismo los oficiales de la compañía avisar al ayuntamiento con ocho dias de anticipacion el pueblo que hayan designado para hacer la eleccion; y si al dia señalado no concurriese el individuo de ayuntamiento, que esta corporacion elija al efecto, los oficiales llevarán adelante su eleccion en los términos ya prevenidos. De acuerdo de las Cortes lo participamos á V. E. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. para los efectos consiguientes.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido mandar que se dé puntual cumplimiento al precedente acuerdo de las Cortes. De real orden lo digo á V. S. para su inte-

ligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1837.—Lopez.—Señor gefe político de.....

CORTES.

Presidencia del señor Zumalacarrégui.

Sesion del 6 de febrero.

Participacion del señor Espinosa de los Monteros, diputado por Córdoba, manifestando que se presentará en el congreso á la posible brevedad. Quedaron las Córtes enteradas.

Varios individuos de la compañía de granaderos de la Milicia Nacional de Badalona felicitaban á las Córtes por haber confirmado á S. M. la Reina Gobernadora en el título y autoridad de tal, y por la exclusion del ex-infante don Carlos. Se recibió con agrado.

El pueblo de Badalona pedia ser agregado á la provincia de Zaragoza, y no á la de Teruel. Se mandó la esposicion á la comision de division del territorio.

El cabildo de Calatayud representaba pidiendo la conservacion de su colegiata. A la comision de negocios eclesiásticos.

Exposicion del ayuntamiento de Segorbe, pidiendo se tengan en cuenta á aquella ciudad los sacrificios que ha hecho, pues en el ramo de suministros ha tenido que gastar mas de 300.000 reales echando mano de cuantos recursos ha encontrado. A la comision de hacienda.

Primera lectura de una proposicion del señor Gomez Acevo, para que las rentas de las capellanías de sangre se consideren como propiedad, no teniendo facultad el gobierno para echar mano de ellas, pues lo contrario se pone á lo resuelto por las Córtes en la materia.

Segunda lectura de las proposiciones siguientes:—

Del señor Aroe, y pasó á la comision de hacienda para que los fondos de pósitos, memorias, obras pías, patronatos y capellanías vacantes puestas á disposicion de las diputaciones provinciales para levantar fuerzas se pongan del mismo modo á la del ministerio de la guerra con el mismo sagrado objeto de terminar la guerra civil.

De los señores Fontan y Sardá, á fin de que desaparezca la desigualdad con que son pagados los empleados públicos, y proponiendo que para eso se publiquen en la Gaceta y los boletines oficiales los pagos hechos por los diferentes ministerios, y los meses á que correspondan. A la misma comision.

Del señor Tarín pidiendo el restablecimiento de los decretos de 8 de noviembre de 1820, que tratan del establecimiento de aduanas con arreglo á la Constitucion; las de 13 de setiembre de 1813 y 14 de abril de 1814, que ambos son relativos al establecimiento y repartimiento de la sal; el de 17 de marzo de 1814 que determinó el desestanco y libre cultivo del tabaco, y otro relativo á lo mismo y al desestanco de la sal. A la misma comision.

Del señor Rivas para que el azufre, salitre y sal que necesitan los fabricantes para la elaboracion de cloruros y mas productos químicos les sea entregado por precio de gracia; y que durante las actuales circunstancias solo se haga esta gracia extensiva á los fabricantes, cuyos establecimientos se hallen dentro ó inmediatos á puntos fortificados, y pertenezcan á estos. A la misma comision.

Tambien se dirigió á la misma una esposicion de la junta de catedráticos de las escuelas de veterinaria de esta corte, presentando reflexiones sobre el modo de llevarse adelante este establecimiento, resultando una economia de 84 500 reales vellon.

Al gobierno pasó una instancia impresa de la diputacion provincial de Pamplona, espresando que era copia de otra que manuscrita habia ya remitido á las Córtes, pidiendo se declare que ha cesado el estado de sitio en la provincia de Navarra. El señor secretario que dió cuenta declaró que no se habia recibido la manuscrita.

Se mandó á las comisiones reunidas de hacienda y negocios eclesiásticos un oficio del ministro de gracia y justicia relativo á las rentas, palacios que han de habitar &c. los gobernadores de los obispados.

Discusion del dictámen de la comision de restablecimiento de decretos, proponiendo volver á su fuerza y vigor algunos de los de las Córtes pasadas. Se aprobó que se restablezca el de 21 de marzo de 1821, sobre la tasa de bulas.

No se aprobó el restablecimiento del de 3 de noviembre de 1820, suprimiendo las exacciones para la redencion de cautivos; bien que la comision dijese que en el tiempo en que vivimos ni hay cautivos ni hay ordenes redentoras, ni el de 22 de marzo de 1811 para que se aumente la contribucion sobre coches y carruajes de recreo.

Se aprobaron los poderes de los señores Blanco y Abargues, diputados por Alicante, y en seguida entró á jurar el último.

La comision de guerra presentó un proyecto de decreto para requisicion de caballos. La de hacienda otro para arreglo de pensiones. Quedaron ambos sobre la mesa.

Dijo el señor presidente que á pesar del esmero de las comisiones no hay trabajos preparados, y que le parecia conveniente para darles tiempo que no hubiese sesion mañana ni pasado mañana. Así se aprobó, y dicho señor levantó la de hoy á las tres y media.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Una verdad que nadie se atreve á desmentir, están ustedes repitiendo muchos dias en su apreciable periódico; y es la de que los constitucionales están en desgracia, y uno á uno van cayendo todos los dias, hasta que se consiga dar fin de ellos. En este particular, estamos peor que en 1823: al ménos en aquella época no se perseguia con tanto descao á los verdaderos liberales, y se necesitaba primero presentarlos como amigos de *bullangas* y de *tamajonadas*, para desterrarlos á Canarias ó á la América cuando el gobierno llegaba á apoderarse del poder arbitrario que le daban las facultades extraordinarias; pero en el dia basta tener servicios prestados á la causa constitucional y no pertenecer á los partidos en boga para esperar de un momento á otro un calabozo, un confinamiento, ó cuando ménos una orden de quedar cesante en el empleo que se obtiene, y por consecuencia condenado á morir de hambre y de desesperacion. Los ejemplos sobran sin citarlos; y la causa es que tenemos al frente del gobierno algunos de los hombres que fueron enemigos declarados de la Constitucion, y que apuraron cuantos recursos estuvieron en sus manos para que la nacion no consiguiera verse regida por el código constitucional.—Acuérdense ustedes de lo que en setiembre de 1835 hizo el señor Mendizábal cuando con su célebre programa y su oferta mentirosa de acabar la guerra en seis meses, nos hizo prestarnos al sacrificio de entregarle cien mil hombres y muchísimos millones para ahogar el grito de la España y hacernos vivir bajo el sistema detestado del maldicho Estatuto, que paso á paso nos llevaba á un abismo. Este mismo hombre, que tantas y tan grandes pruebas ha dado cuando ménos de su incapacidad para el puesto que le señaló el conde de Toreno (de odiosa memoria), es el que hoy ha separado de su destino al honrado y muy benemérito teniente-coronel don Leonardo Valledor, para ceder su puesto á otro empleado que (segun se afirma en el público) no quiso jurar la Constitucion en agosto último y por ello hizo dimision de su destino; lo que ahora acaba de premiarse como si estuviéramos en tiempos de la tiranía. Lo mas extraño es que el señor Valledor haya recibido este pago tan ingrato cuan-

do esperaba el premio de los servicios que con tanta generosidad como valentia prestó contra la faccion de Gomez; servicios que recomendó con encarecimiento nuestra diputacion-provincial y junta de armamento y defensa, á cuya respetable corporacion ha dado el señor Mendizábal el desaire mas amargo que hasta ahora ha recibido cuerpo alguno: al ménos así lo entiendo yo, y lo entienden conmigo todos los imparciales.

El señor Valledor es justo y regular que se queje al gobierno del agravio que se le ha inferido; y para que todos sepan con cuánta razon pondrá este distinguido patriota sus quejas en el cielo, permítanme ustedes, señores redactores, que á continuacion extrae algunos párrafos de su envidiable hoja de servicios:—

"En el año de 1819 se puso en comunicacion con los principales agentes de la gloriosa empresa que constituyó la felicidad de la nacion, y trabajó tanto en ella, que, á pesar de ser de contraria opinion todos los gefes y capitanes, y aun algunos subalternos del batallon segundo de Aragon expedicionario, predispuso los ánimos de todos los individuos del cuerpo, en términos que cuando se levantó el grito de libertad, y desde el momento que en la villa de Bornos, canton que ocupaba su batallon, se supo el movimiento practicado en Arcos por el comandante general don Rafael del Riego, este oficial trabajó incesantemente hasta conseguir que el cuerpo se decidiese á favor de la justa causa, siendo varias las medidas de precaucion que para el efecto tomó, y entre ellas la de poner presos á los gefes y capitanes del batallon, y á los edecanes y al general que mandaba la division: acto continuo marchó con su batallon, que constaba de la fuerza de 1264 plazas, á las ciudad de Arcos, á las órdenes del general Riego, desde cuyo punto se dirigió á la cabeza de su batallon á la Isla de Leon, en cuya plaza entró con seis batallones y 1120 plazas, fuerza que habia quedado del espresado cuerpo."

"En 23 de setiembre de 1823 contuvo la sublevacion de su cuerpo (San-Marcial) en el campamento de Urrutia frente de Santi-Petri y del ejército frances, á pesar de haber abandonado el campo sus gefes, casi todos los capitanes y la mayor parte de los subalternos, trabajando con taata decision y actividad, que consiguió sujetar á los seblevados, evitando por este medio que el enemigo ocupase la Isla de Leon la noche del 23 al 24, cuya ocupacion traeria sin duda fatalísimas consecuencias á las Córtes y al gobierno de S. M. que se hallaban en Cádiz, haciendo, á presencia del mismo batallon, y por individuos de él, pasar por las armas siete á soldados del cuerpo como cabezas de motin."

Cuando el teniente-coronel don Leonardo Valledor hizo este servicio, el señor Mendizábal se hallaba en Cádiz, y por cierto que no lo hubiera pasado muy bien con el rey Fernando; pero así se paga siempre á los constitucionales, y este mal nos viene muy de antiguo. Pero si el señor Valledor está en desgracia con el ministro de hacienda, consuélase con la dulce persuasion de que los patriotas le estiman y que entre ellos y el pueblo tiene bien sentada su honrosa reputacion.

Ruego á ustedes que, como amantes de la justicia y constitucionales decididos, tengan la bondad de insertar en su *Noti-*

cioso estas líneas que consagro á un amigo de mi infancia, y por ello le quedaré siempre agradecido.—A. S. de las H.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Con el *Diario Mercantil* de ayer se repartió un impreso en que don Jorge Glynn, vicecónsul de Francia en Algeciras, se queja de que en mi conclusion fiscal sobre la causa formada en esta plaza á tres vocales de la junta rebelde de Córdoba, he dicho que está implicado, porque resulta haber sido el agente para proporcionar el transporte á los individuos de la junta y demas facciosos.—El señor Glynn me perdonará que no le conteste, porque exige mi silencio la gravedad del ministerio que ejerzo en la actuali-

dad; y puede estar seguro que si en el esclarecimiento de los hechos resultare inocente, mucha será mi satisfaccion al declararlo así, porque no busco criminales, sino la verdad, y solo la verdad; pero si por el contrario, apareciese culpable, contra él pediré el castigo que encuentre señalado en las leyes para el delito que haya perpetrado. Hasta ahora no tengo porque rectificar lo que dije en mi dictámen leído en el consejo de guerra el 26 de enero: á los tribunales de la nacion tocará en su oportunidad decir si lo hice con exactitud y justas causas.—Soy de ustedes amigo y servido.—Pedro Menendez Arango.

El sábado 18 del corriente da don

Trinidad Huerta un GRAN CONCIERTO en la casa de doña Manuela García, plazuela de la Verdad, número 70. Las piezas que ha de tocar se anunciarán oportunamente.—Los boletines de entrada están ya de venta en el almacén de música de don Gabriel de Moya, calle Ancha, al precio de quince reales.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques entrados.

De Sevilla en 10 horas, vapor ingles *Peninsula*, su capitan Wilson.

De Buenos-Ayres en 68 dias bergantin español *El Enrique*, su capitan don Matías Arana con cueros á don Pablo del Valle y Llera. No ha habido salidos.

CUENTA del costo del vestuario para la milicia movilizada, mandado construir por el excelentísimo ayuntamiento constitucional, con autorizacion de la excelentísima diputacion provincial.

Por 22 piezas paño azul, comprado á don Quintin Montañez con.....	592 varas á 30 reales	17.760
„ 55 idem idem..... idem á idem.....	1.335 1/2 á 30 1/2 „	40.725
„ 14 idem idem..... idem á idem.....	348 1/2 á 32 „	11.152
„ 5 idem idem..... idem á idem.....	126 1/2 á 34 „	4.257 1/2
„ 2 idem idem..... idem á idem.....	96 á 28 „	2.688
„ 8 1/2 idem idem..... idem á los señores Zardá y García.....	305 21/100 á 31 „	9.461 1/2
„ 2 idem idem..... idem á idem.....	73 30/100 á 33 „	2.419
„ Un resto idem..... idem á don Quintin Montañez.....	7 1/2 á 31 „	224 25
„ Idem.... idem..... idem á idem.....	5 á 36 „	180
„ 5 piezas idem..... negro para botines comprado á idem.....	114 á 27 „	3.078
„ 3 idem idem..... celeste para vivos, comprado á dichos Sardá y García.....	78 84/100 á 45 „	3.547 27
„ 16 idem cregüela, comprada á los señores Hasfender Pye y compañía con descuento de 1 1/2 por 100.....	2.809 3/4 á 28 1/2 cuartos	9.280
„ Un resto idem á don Quintin Montañez.....	25 á 30 „	88 8
„ Un resto idem á idem.....	16 á 29 1/2 „	55 18
„ Un trozo de cañamazo para entretelas, comprado á don Manuel Leyra.....	38 á 32 „	143
„ Diez envueltas de lienzo para entretelas, á don Antonio Martinez.....	á 8 reales	80
„ Diez idem..... idem..... idem..... á don Andres Suarez.....	á 8 „	80
„ 600 viseras charoladas para gorras, compradas á don Andres Martinez.....	á 2 „	1.200
„ 104 gruesas botones negros, idem á don Silvestre Linares.....	á 3 1/2 „	364
„ 116 1/2 idem idem de estaño grandes á don Antonio de la Torre.....	á 16 „	1.864
„ 41 1/2 idem idem chicos á idem idem.....	á 14 „	584
„ 18 piezas ule para las gorras, á idem idem.....	á 80 „	1.440
„ 600 corbatines de cuero, á don Francisco Diaz Sanchez.....	á 4 „	2.400
„ 6 gruesas corchetes, á doña Maria Jimenez.....	á 3 „	27
„ 60 cartones para las gorras, á don Procopio Romani.....	á 1 „	60
„ Guita para los lios del vestuario.....		15
„ Mandados de las 111 1/2 piezas de paño y cregüela á San-Francisco.....		60
„ idem de los uniformes al ayuntamiento.....		60
„ La conduccion de las mesas para el corte.....		6
„ Abonado á don José Moreno, encargado de la distribucion y recoleccion de las prendas del vestuario, y llevar la cuenta.....		750
		114.051 1/2

Se deduce por el valor de los orillos vendidos..... 688 18

Liquido reales vellon 113.362 17

Costo á que sale cada prenda.

600 Capotes-lebitas.....	á 84 reales	50.400
600 Chaquetas con vivos.....	á 48 „	27.600
606 Pantalones.....	á 41 „	24.600
600 Pares botines.....	á 6 „	3.600
600 Gorras con viseras y ule.....	á 7 1/2 „	4.762 17
600 Corbatines de cuero.....	á 4 „	2.400

Reales vellon.... 113.362 17

NOTAS.—Primera.—Sale cada vestuario compuesto de las seis prendas siguientes:—Capote-levita, chaqueta, pantalon, botines, corbatin y gorra con visera y ule á 188 reales vellon 1 1/2.

Segunda.—Los paños, en sus respectivas clases, son de superior calidad.

Tercera.—El importe de corte y hechura, se ha costeado gratuitamente por los vecinos de quienes se dió lista en los diarios de esta ciudad. Cádiz 4 de febrero de 1837.—J. M. Retortillo, alcalde primero.—José Sanchez Rendon, secretario.

NOTICIOSO DEL PUEBLO

DIARIO DE LA NOCHE.

Cádiz y jueves 16 de febrero de 1837.

Correo de Madrid.

Madrid 10 de febrero.—BOLSA.—

El aspecto que ha presentado la negociación de hoy es lisonjero, y el movimiento de los fondos ha sido bastante activo, comparado con la paralización que naturalmente se había experimentado después de los bullicios y distracciones del carnaval. Los títulos nuevos del 5 por 100 y la deuda sin interés presentada han conseguido una mejora positiva en el cambio; estas clases de papel son las más idóneas para la compra de bienes nacionales, y la premura con que son solicitadas indica que se va consolidando la confianza que inspiran la marcha del gobierno, y nuestra situación política.

CONTIZACION.

Títulos del 4 por 100.

400.000 reales á 26½ por 100 60 d. f. v. d. c.

70.000 á 25½ al contado.

Títulos del cinco por ciento nuevos.

320.000 reales á 26½ por 100 á 60 d. f. v. d. c.

400.000 á 27 á 60 idem, idem ½ p.

100.000 á 26 al contado.

80.000 á 25½ á idem.

300.000 á 26½ á 28 de marzo idem.

200.000 á 25½ á 18 de febrero idem.

300.000 á 27½ á 59 d. f. idem 1 de p.

200.000 á 26 al contado.

160.000 á 25½ á idem.

Certificaciones. Deuda sin interés.

500.000 reales á 11½ por 100 á 17 febrero ó v. d. c. Presentada.

1.000.000 á 11½ á 13 idem, idem, id.

500.000 á 6 á 40 d. f. idem post.

al 1 de marzo.

500.000 á 11½ á 60 idem, idem. Presentada á la conv.

500.000 á 8½ á 8 marzo idem ½ p.

Dev. de la caja.

500.000 á 8 á 18 febrero id. id.

—El ilustre ayuntamiento de esta capital ha resuelto inscribir los nombres de los nacionales de Madrid, que en el año 23 sacrificaron su existencia en el sitio de Cádiz defendiendo la libertad, en la sala capitular, al lado de los que perecieron el 7 de julio de 1822.

—Con fecha del 31 dicen, que de resultas de los despachos que se recibieron ayer, las tropas se preparaban á marchar. Se asegura que se dirigían á Toluca.

Se dice también que la división portuguesa, había llegado á Villarcayo con una batería.

—La última quinta decretada por don Carlos, en que se comprenden los jóvenes de 17 años y los viejos hasta los 60, acaba de enagenarle el afecto de los navarros, y solo á costa de un excesivo rigor logrará reunir algunos cientos de hombres: los llamados á esta quinta se pasan á Francia á bandadas. Sanz con unos 160 hombres ocupa algunos desfiladeros para impedir la deserción.

—Se dice que de orden del pretendiente han pasado á Azpeitia desde Vergara unos cuantos oficiales, para que declaren en la causa formada á Gomez, por el resultado de su expedición á las Andalucías.

—Se dice que los señores diputados Lujan y del Valle, han salido de esta capital para el ejército del norte con una misión importante.

—Según cartas recibidas de San Sebastian, un día de estos debe llegar allí de Galicia un batallón de marina española de 1.200 plazas.

—Es tal el abatimiento de los carlistas, que las autoridades de los pueblos han tenido que hacer circular una especie de proclama en que se les asegura que los franceses van á entrar en apoyo de su despota rey.

—El rebelde don Carlos con toda su comitiva de Eguia, Moreno, Abarca y otros de su ceremonioso consejo, salió el lunes de madrugada de Durango á Villareal de Álava, cinco leguas distantes.

—Escriben de Pamplona con fecha de 30 del pasado que en aquella mañana á cosa de las seis se abrieron las puertas de dicha ciudad para franquear el paso á un correo extraordinario que venia de Santander. Llevaba varios despachos y uno de ellos de Bilbao, espeditos por el general en jefe, anunciando que las tropas iban á dar principio á sus operaciones.

—De Vitoria con fecha del 9 nos dicen lo que sigue:—

—Se proyectan nuevas expediciones á las provincias de lo interior. Sirva esto de aviso al gobierno y á nuestros generales, para que no se duerman y no aleguen la falta de noticias. Villareal salió de Aramayona con dirección á Durango, á recibir ordenes de don Carlos. Las continuas conferencias que hay entre los ge-

nerales carlistas y los consejos de gabinete que se celebran en la corte de la rebelión, indican algun plan, propio de su política. A nuestro entender, y si hemos de dar crédito á rumores que circulan, se piensa en incursiones por distintos puntos, á fin de llamar la atención de nuestro ejército, y disminuido que fuese volver á sitiar á la invicta Bilbao. Semjantes proyectos son de temer, y precisan desplegar suma vigilancia de nuestra parte, y no suceda lo que otras veces.

—Eguia está de cuartel en Aramayona: Gomez preso y encausado en Azcoitia por su conducta en Andalucía.

—Varios batallones facciosos de los que estaban hacia Bilbao, pasaron á Navarra á marchas dobles: su objeto es el oponerse á los movimientos del virey.

—Al frente de esta plaza apenas existen fuerzas enemigas: su grueso está en aecho del conde de Luchana, y han tomado precauciones para evitar ó rechazar un ataque por el lado de Vizcaya.

—En Hernani hay unos seis batallones facciosos al mando de Guibálde.

—En Orduña muere mucha gente, y hay quien dice que se manifestó allí el colera-morbo.

—El presidente ha mandado fundir á la mayor brevedad un número considerable de cañones, igual ó mayor al que perdió en la batalla del 24 de diciembre. En efecto, sabemos que se fabrican algunos con actividad.

—El ejército Espartero continua en Bilbao y sus inmediaciones; las divisiones de Narvaez y de Ribero salieron de Miranda para Villarcayo; se dice que van á reunirse con el general en jefe, ó á proteger las operaciones que este intente por Durango.

—La división de Alaix permanece aquí. No adivinamos cuál sea el motivo de la inacción de estas tropas en unos dias de primavera; el tiempo no puede mejorarse, y los hielos y nieves que antes servían de obstáculo, ya desaparecieron.

—De Barcelona escriben el 31 de enero:—Corro muy valida la voz de que un general carlista de las provincias se ha pasado á nuestras tropas con una fuerte division.

—Nombradas las comisiones encargadas de proceder al espurgo de los batallones de la Milicia, se han ocupado ya algunas de ellas de tan delicado como interesante trabajo. Quisiéramos que es-

ta operacion se practicará con tal pulso, tal tino y tal desprendimiento de pasiones y de todo otro interes que no fuere el de la patria, que nadie absolutamente mas que los pocos dignos de pertenecer á las distinguidas filas de la Milicia fuesen separados de ellas. Asi debemos esperar del celo y patriotismo de los encargados de tan espinosa comision.

—El general que el gobierno ha nombrado para Cataluña es el señor Moscoso.

—El *Constitucional Aragonés* inserta el parte siguiente:—

Segun comunicacion del brigadier don Agustin Noguera fecha 5 del actual, el comandante del tercer batallon del Rey don Antonio Sanchez Donoso, actual gobernador de Cantavieja, dispuso la salida de una partida de la guarnicion, al mando del teniente don Manuel Fajardo, para que se dirigiese al pueblo de Fortanete con objeto de prender al comandante de armas faccioso de aquel pueblo; y seis mas que se hallaban á sus órdenes interceptando pliegos y raciones; y habiéndose logrado sorprenderlos en el pueblo, se debió á la bizarría de dicho oficial la captura, no sin riesgo de todos ellos, que posteriormente fueron fusilados.

—De Sonseca escriben el 8 de febrero:—En el dia 5 del corriente y hora de las doce de su noche, fué puesta en alarma toda esta poblacion por un grupo de facciosos montados, que aproximándose á una de sus puertas, dispararon algunos tiros á las voces de viva Carlos V.; pero habiéndose reunido la Milicia-Nacional al toque de generala, desaparecieron como el humo sin querer aguardar nuestras contestaciones, que les hubieran sido bien sensibles.

—Nos escriben de Almagro lo siguiente:—En uno de los dias de la semana próxima que la faccion de Palillos ha ocupado la inmediata villa de Valenzuela, el referido cabecilla obligó al cura párroco á que casase ó celebrase matrimonio á uno de sus confidentes con una muger que traia en su compañía: por la tarde marcharon á la villa de Granátula, y habiendo encontrado á Dios en la calle, uno de los primeros invasores se puso delante de la procesion, con la espada en la mano, y arengó de esta manera:—¡Ajo! ¡viva Carlos V.; cada uno á su casa, y Dios que se meta por ahí en cualquier parte!—Pues dicho y hecho: así se verificó; cada cual, por miedo ó por afecto, abandonó á su Criador, y éste con el cura se recogieron en una casa, hasta que se serenó un poco el nublado.

—El gefe carlista que debe mandar la expedicion proyectada á Castilla, es un tal Urbistondo.

—El ayuntamiento de Arcos, deseando manifestar su profunda gratitud por los servicios que ha prestado á la causa pú-

blica, y en especial á toda la Andalucía, el benemérito brigadier don Ramon Narvaez, en la activa persecucion y derrota del rebelde Gomez, le ha regalado un hermosísimo caballo con los correspondientes arreos y una magnífica espada. En medio del sentimiento que ha debido causar á tan ilustre caudillo el no poder continuar dando dias de gloria á su patria, y el verse envuelto en una injusta persecucion, no dejarán de servirle de satisfaccion y consuelo las continuas pruebas que recibe del aprecio y de las atentas consideraciones que merece á sus conciudadanos.

Sevilla 13 de febrero.—Se nos ha informado que el espreso llegado anteayer al señor gobernador militar, del excelentísimo señor capitán general desde Fuentes de Andalucía; era portador de una orden del gobierno para que inmediatamente salga para Madrid toda la fuerza existente en Andalucía del regimiento caballeria del Príncipe, el que en veinte dias precisamente ha de estar en el punto que se ha indicado.

—A las siete de la noche de anteayer se encontró un hombre tendido junto á la pared de la esquina de la calle Necios, arrojando bastante sangre. Habiéndose registrado se le encontró una herida en el costado izquierdo, la que se presume causaria su muerte: se ha averiguado que el muerto se llama Manuel de Arce, que vivia en calle Enladrillada. El matador ha sido preso, y se llama Manuel de la Cruz, conocido por *Herradura*. Este se presentó posterior al suceso, á curarse en el hospital de los heridos, é infundiendo sospechas, trató de fugarse; y aunque lo verificó, dió tiempo á que se le sorprendiese, encontrándole en un corral. Hasta ahora se ignoran las causas que han dado lugar al homicidio que hemos referido.

Idem 14 de idem.—Anteayer mañana á eso de las diez fueron tres guarda-costas á reconocer una casa de la calle de los Terceros, donde hallaron un poco de tabaco; se armó la fiesta de costumbre, y se entró en composicion, segun dicen. Unos refieren que los guarda-costas no quisieron componerse, y otros que no se avinieron en la composicion. El hecho es que sacaron preso á un jóven, y visto por varios de sus amigos rogaron inútilmente á los guardas que lo soltasen, y ellos fueron tan corteses que dispararon al grupo un tiro de pistola casi á quema-ropa para hacer bien el servicio. Afortunadamente no dió á nadie; pero los amigos del preso, sacando sus navajas, acometieron á los guarda-costas é hirieron á uno.

—Ayer de mañana se halló en las inmediaciones de la plaza de abastos un muchacho herido en la cara, cuyas ofensas las habia recibido de un tal Antonio Moreno (á) Pescadito, que le llevó por fuerza á su casa y cometió del mismo modo el pecado de sodomía; pareco

que el señor regidor encargado en el juzgado de aquella plaza dispuso su captura como se verificó.

Cádiz 16 de febrero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para mañana.—Gefe de día: don Sebastian Martinez Pinillos, comandante del tercer batallon de Milicia-Nacional.—Parada: el primer batallon de dicha Milicia.—Rondas, contra-rondas, capitan de hospital y provisiones: el segundo.

Capitán general de Andalucía.—Excelentísimo señor.—El señor mayor de guerra con fecha 28 del mes último me dice lo que copio:—Excelentísimo señor.—El señor secretario interino del despacho de la guerra, dice al inspector general de infanteria lo que sigue:—Habiéndose dignado S. M. la Reina Gobernadora declararse coronela del regimiento de infanteria 3.º ligero que lleva la denominacion de cazadores de su augusta título, se ha servido resolver S. M. al mismo tiempo, que el actual teniente-coronel del expresado cuerpo, se denomine coronel comandante del mismo con el goce del sueldo, facultades y atribuciones que la ordenanza marca á los coroneles con mando de regimiento; que en el expresado cuerpo haya un teniente-coronel mayor, con el mismo sueldo, consideraciones y funciones que los tenientes coroneles mayores de los regimientos de infanteria del ejército; y que en lo sucesivo la plana-mayor de este regimiento se diferencie de las de los otros veteranos en las variaciones que quedan prevenidas, cualesquiera sean las personas que desempeñen los empleos mencionados en propiedad, cuya diferencia la hiede indispensable la particular distincion que S. M. concede á este regimiento declarándose su coronela. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de enero de 1837.—Vera.—De la misma real orden la traslado á V. E. para los fines indicados.—Lo que transcribo á V. E. con el propio objeto.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 9 de febrero de 1837.—Excelentísimo señor.—P. A. D. E. S. C. G.—El brigadier encargado del mando.—Miguel Fontecilla.—Excelentísimo señor comandante general de la provincia de Cádiz.—Dese en la orden de la plaza.—Ramírez. De orden de S. E.—Santa-Cruz.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques entrados.

De Buenos Aires en 68 dias bergantin español *Enrique*, capitan don Matias Arana, con cueros.

De Málaga y Gibraltar en 1 dia, vapor ingles *Transit*, con frutos.

De Ayamonte dos barcos menores con sardina.

Salidos.

Un queche español, un bergantin frances, un bergantin ingles, y un queche danes.

El redactor responsable del *Noticioso* avisará á los mercantiles, á sus apoderados y á sus cofrades, que con el objeto de contribuir en cuanto pueda al socorro de los parientes de las ilustres víctimas sacrificadas en la defensa de la invicta Bilbao, ha tomado parte con unos señores aficionados que en el Teatro principal van á ofrecer una ó mas funciones, cuyo producto está consagrado á aquel objeto: es decir, que el redactor del *Noticioso* va á presentarse en la escena dramática, y nada menos que á desempeñar un papel para el cual no se siente con fuerzas ni habilidad; de manera, que los mercantiles y sus cofrades tienen ahora la oportunidad de divertirse á sus anchas y de hacer una de las suyas.—No por eso se incomodará el redactor del *Noticioso* ni desistirá del intento de ser útil á su patria de cuantas maneras le sea posible, aunque por ello incurra en el odio de sus colegas: ¿A que estos no se determinan á hacer otro tanto?